CONTRATO N° 003/2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS. ID N° 423.534

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERIA RURAL S.A.** (RUC: 80013905-4), domiciliada en Quesada N° 4.926 esq. Tte. Zotti – Edif. Atlas Center, 6to. Piso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY,** con Cédula de Identidad N° 1.508.891, en carácter de Directora Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE ORGANIZADORES PARA SUBASTA DE SEMOVIENTES" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes "Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**423.534**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Servicio de Organizadores para Subasta de Semovientes "Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por la Direccion de Contrataciones del IPTA, según Resolución N° 40/2023. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 153/2023.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERUSA
Feria Rural S.A.
RUC: 80013905-4

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicios de remate	✓ Los gastos originados por la aplicación de la Ley 125/91 - 2421/04, sobre honorarios del rematador, serán soportados por el Organizador de la Subasta. Así mismo los gastos emergentes a cada solicitud de guía de traslado por comprador, costo de visación municipal de guías, impuestos municipales por venta de animales. ✓ El Organizador designado para la realización de la subasta, asume el compromiso de percibir el precio de venta del adjudicado en la subasta pública y de abonar al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA el importe de todo lo recaudado del monto de venta de los bienes subastados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la fecha de realización de la subasta pública. ✓ El importe total de los bienes subastados, será depositado en la cuenta N° 820672/2 habilitada en el Banco Nacional de Fomento a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir del día de su recepción, de conformidad al Artículo 35, Inciso e) de la Ley Nro. 1.535/1.999 y la reglamentación vigente. ✓ Todos los gastos que demanden la sanitación de los animales objeto de la subasta, serán por cuenta del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). ✓ **Atención al Público:** Por cuenta del organizador: todo lo inherente a la atención del público presente en la subasta en el local del Centro de Investigación "Barrerito" IPTA y/o Local de la empresa rematadora. ✓ **Personal de la feria:** a) Personal administrativo: serán por cuenta exclusiva del organizador y trabajarán bajo su responsabilidad y dirección. b) Personal de Corral: estará a cargo del organizador de la subasta y trabajarán en forma coordinada con funcionarios del Centro de Investigación "Barrerito" en la cantidad necesaria para el manejo de animales a subastarse. ✓ Toda la tarea consistente para la publicidad por medio escrito de la subasta quedará a cargo de la convocante; debiendo ser publicada antes de la misma en dos diarios de la capital, fijando la fecha y la hora de la subasta.	Unidad	Evento	1	103.7500.000	103.750.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERUSA
Feria Rural S.A.
RUC: 80013905-4

		✓ El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, podrá suspender la feria en caso de inclemencia del tiempo que impida el acceso por vía terrestre al local del acto de la subasta, la cual se realizará de nuevo dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, una vez allanada la causa que motivara la suspensión, previo acuerdo entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y el Organizador de la Subasta. **OTRAS OBSERVACIONES VARIAS:** **RELACION INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) & LA EMPRESA ORGANIZADORA DE LA SUBASTA:** • Los lotes de animales tasados y localizados en el Centro de Investigación Barrerito y los Campos Experimentales Chaco km 312 y 412 serán expuestos en vivo y/o en pantalla en caso de ser necesario. • En caso que la Convocante decida que los lotes de animales tasados y localizados en el Campo Experimental IPTA Chaco Central y Campo Experimental IPTA Chaco 312, sean trasladados al Centro de Investigación Ganadero Barrerito, para su exposición en vivo, el organizador de la subasta correrá con todos los gastos inherentes al traslado de los mismos. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, no tendrá relación directa con el adquiriente de los animales, la falta de pago será de exclusiva responsabilidad del Organizador de la Subasta. • El organizador de subasta remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA un Informe pormenorizado y documentado del resultado de la subasta, dentro de los 10 (diez) días corridos de su realización, en el informe se hará constar entre otros: - Cantidad de animales subastados - Ingreso total del remate - Monto de los gastos contratados y realizados, conforme a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones. - Listado de animales no subastados en pista y en pantalla. • El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) entregará a la empresa organizadora de la subasta una copia del decreto de autorización emitida por el Poder Ejecutivo, y con ello coordinar todos los demás detalles concernientes a la subasta.					

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente
FERUSA
Feria Rural S.A.
RUC: 80013905-4

MONTO MINIMO	**Gs. 300.000.000.-**
MONTO MAXIMO	**Gs. 600.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 300.000.000** (guaraníes trescientos millones), IVA incluido, y el monto máximo es de **Gs. 600.000.000** (guaraníes seiscientos millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde la suscripción, la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03]

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.:

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
1	**Servicio de Remate**	Centro de Investigación "Barrerito", Distrito de Caapucú, Dpto. de Paraguarí, Ruta Mariscal Francisco Solano López Km. 141 en la sede del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria y será coordinado conjuntamente con la Comisión Subastadora del IPTA	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la recepción de la Nota de solicitud de Entrega de los servicios remitidos por el Comité de la Subasta del IPTA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección Administrativa del IPTA*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

FERUSA
Feria Rural S.A.
RUC: 80013905-4

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 del mes de ABRIL y año 2023.-

Sra. MARIEL CORONEL YAMBAY
Diretora Titular FERUSA

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

FERUSA
Feria Rural S.A.
RUC 80013905-4